



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 170-R-UNICA-2020



Ica, 23 de Enero de 2020

VISTO:

El Oficio N° 1035-OGMRE-UNICA-2019 del 19 de Diciembre de 2019, del Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, quien solicita se derogue la Resolución Rectoral N° 2658-R-UNICA-2019 del 19 de noviembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2658-R-UNICA-2019 del 19 de noviembre de 2019, se ratifica la Resolución Rectoral N° 168-R-UNICA-2019 del 30 de Enero de 2019, se determina que las Resoluciones Decanales emitidas por los Decanos de las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", deberán ser aceptadas y ejecutadas por la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística bajo el cumplimiento de las normas legales vigentes;

Que, el Director de la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística manifiesta que debido al tiempo transcurrido las facultades aún siguen solicitando regularización de matrícula extemporánea 2018-I, 2018-II, 2019-I y 2019-II; concluyendo que



esta situación no solo afecta el ordenamiento de nuestra Universidad, si no también el proceso de licenciamiento;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Enero de 2020 dentro de sus atribuciones acordó por unanimidad DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 2658-R-UNICA-2019;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de 23 de Enero de 2020* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Rectoral N° 2658-R-UNICA-2019 de fecha 19 de Diciembre de 2019.

Artículo 2°: ESTABLECER que lo dispuesto en la presente Resolución será de estricto cumplimiento por todas las Facultades de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Artículo 3°: COMUNICAR la presente Resolución a las Facultades, Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR